

en su lugar a D. Manuel Aguilera Sanchez, quien como el anterior queda sujeto a la responsabilidad del cargo que se le confiere como depositario de fondos Municipales y del establecimiento de Posita de esta Villa el cual presentara la correspondiente fianza segun esta previsto en la Ley Municipal vigente. Y estando presente acepto el cargo manifestando cumplir fielmente su cometido respondiendo como garantia en caso necesario, con sus bienes presentes y futuros. En su virtud el Ayuntamiento conforme con lo expuesto por el Don Manuel Aguilera y Sanchez, queda en su todo conforme mediante la confianza que le merece el nuevamente nombrado.

---

Tambien se acordó nombrar recaudador para la cobranza de repartimiento de Consumos, Sal, y demas recargos Municipales y Provinciales, para el año económico actual de 1880 a 81, mediante estas aprobado el mismo por la superioridad correspondiente y teniendo en cuenta la época abarada en que nos encontramos y en su virtud despues de discutirlo bas

